



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-1956

IRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSECCIONES

No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1966

Jueves 3 de noviembre

Número 249

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 23/66

Precios máximos de venta del pan

A tenor de lo dispuesto en la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 7/64, de 8 de junio de 1964 ("Boletín Oficial del Estado" número 139, del 10), prorrogada en su vigencia por la 8/66 de 2/6/1966 (B. O. del Estado, número 136, del 8), serán de aplicación en la elaboración y venta de pan, en esta provincia, durante el próximo mes de noviembre, las siguientes normas:

Piezas de fabricación obligatoria

La industria panadera, fabricará con carácter obligatorio, piezas de pan de 800 y 500 gramos en cuantía suficiente para atender debidamente la demanda del consumo.

Caso de no disponer de cualquiera de las piezas obligatorias, los expendedores entregarán el mismo peso de pan y al mismo precio en piezas de libre elaboración, bien entendido que lo anteriormente expuesto no exime de la fabricación obligatoria que habitualmente solicita su clientela. Solo podrá hacer uso de la antes indicada excepción en circunstancias de venta extraordinaria.

Calidades de las piezas de fabricación obligatoria

Las piezas de pan de fabricación obligatoria serán elaboradas con harinas que en ningún caso podrán ser

inferiores a las de mejor calidad que se utilicen en la elaboración de las restantes piezas.

Las condiciones de cocción y presentación de las piezas obligatorias serán tales que no habrán de diferir de las de libre fabricación.

Precio de las piezas de fabricación obligatoria

Las piezas de pan de fabricación obligatoria tendrán los siguientes precios máximos:

Formatos

Piezas de 800 gramos, de flama o miga blanda, 6,80 pesetas pieza; candeal o miga dura, 7,10 pesetas pieza.

Piezas de 500 gramos, de flama o miga blanda 4,50 pesetas pieza; candeal o miga dura, 4,70 pesetas pieza.

Piezas de elaboración voluntaria

Los industriales podrán elaborar piezas de distinto peso siempre que en relación con las de fabricación obligatoria de 800 gramos, guarden 200 gramos de diferencia, como mínimo en el peso y 100 gramos en las de 500.

Precio de las piezas de elaboración voluntaria

El precio de las piezas de fabricación voluntaria será libremente fijado por los industriales.

Carteles anunciadores de precios

En los establecimientos de venta de pan se colocará en lugar visible al público un cartel en el que se indiquen

los precios de las piezas obligatorias, con una nota que textualmente diga:

"Caso de no disponer de cualquiera de las piezas obligatorias, este establecimiento entregará al consumidor el mismo peso de pan y al mismo precio en piezas de tamaño inferior".

En otro cartel se indicará la clase, el peso y el precio de venta de cada una de las restantes piezas.

Sanciones

Las infracciones a la presente Circular serán objeto del procedimiento que corresponda, según la naturaleza de aquéllas.

Burgos, 28 de octubre de 1966.
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad en la zona de Quintanilla San García

Acordada por Decreto de 30 de junio de 1966, la concentración parcelaria en la zona de Quintanilla San García (Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 4 noviembre de 1966 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del

indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Quintanilla San García.

Por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Burgos, 29 de octubre de 1966. El Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal de Val.

Junta Provincial del Censo Electoral

Relación de locales designados por las Juntas municipales de la provincia, donde habrán de instalarse las correspondientes mesas electorales para efectuar las elecciones municipales para Concejales

Roa. — Sección primera, aula primera de la planta baja del Grupo Escolar de la calle de la Corredera; sección segunda, aula segunda de citada planta y grupo.

Espinosa de los Monteros. — Sección primera, Escuela Graduada de Espinosa de los Monteros; sección segunda, Escuela de Las Machorras.

Villasandino. — Escuela de párvulos.

Valle de Valdebezana. — Sección

primera, antigua Escuela de niños de Soncillo; sección segunda, Escuela mixta de Argomedo; sección tercera, Escuela mixta de Virtus; sección cuarta, Escuela mixta de Cilleruelo de Bezana; sección quinta, Escuela mixta de Herbosa.

Ibeas de Juarros. — Escuela de niños.

Villalbilla de Gumiel. — Escuela de niños.

Quintanilla de la Mata. — Escuela de niños.

Fontioso. — Escuela de niños.

Madrigalejo del Monte. — Escuela de niños.

La Horra. — Local del Frente de Juventudes, sito en el Ayuntamiento.

Madrigal del Monte. — Escuela de niños.

Sedano. — Escuela de niños.

Aranda de Duero. — Distrito 1.º, sección única, Escuelas de Santo Domingo. Distrito 2.º, sección 1.ª, Instituto Nacional de Previsión. Distrito 3.º, sección 1.ª, Escuela de General Catalán. Distrito 3.º, sección 2.ª, Escuela Parroquial. Distrito 4.º, sección 1.ª, Instituto Segunda Enseñanza. Distrito 5.º, sección 3.ª, casa Maestros (Plaza Primo de Rivera). Distrito 6.º, sección única, Biblioteca Municipal (edificio Instituto antiguo).

Rabanera del Pinar. — Escuela Nacional de niños.

Zael. — Escuela de niños.

Arenillas de Ríopisuerga. — Escuela unitaria de niñas.

Torrecilla del Monte. — Escuela de niños.

Providencias Judiciales

Burgos

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

El Ilmo. señor don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción del número 2 de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en el ramo de responsabilidad civil dimanante de las diligencias preparatorias número 64-66, por lesiones por imprudencia, contra Le-

lio Pannigiani, súbdito italiano que presto servicios en la empresa petrolífera "Amospain", que al parecer se ausentó para Italia, desconociéndose su paradero, ha acordado se requiera al mismo para la prestación de la fianza de trescientas mil pesetas que la superioridad le ha exigido en aquellas diligencias, la cual podrá ser en metálico o por medio de aval bancario o de la Compañía aseguradora del vehículo, apercibido que de no verificarlo en el término de una audiencia, se procederá al embargo de sus bienes.

Y para que tal requerimiento tenga lugar por medio de este "Boletín Oficial", expido la presente en Burgos, a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Delegación de Industria de Burgos

Nuevas líneas eléctricas

A los efectos prevenidos en el Decreto 362/1964 y O. M. de 9 de febrero de 1966, se somete a información pública, el proyecto de línea eléctrica que a continuación se indica, para la cual ha sido solicitada servidumbre forzosa de paso:

Peticionario: "Electra de Burgos, S. A.", Burgos, calle Madrid, 1.

Instalaciones: Línea en alta tensión, y Centro de transformación de 50 K. V. A. de potencia, a instalar en Monasterio de Rodilla. La línea, de 185 m. de longitud, tendrá su origen en la línea a 13,2 KV., Quintanapalla - Briviesca, finalizando en el centro de transformación proyectado, a instalar en Monasterio de Rodilla.

Tensión: 13.200 Voltios.

Presupuesto: El presupuesto general de las obras a realizar, es de ciento dieciséis mil seiscientos cincuenta y seis pesetas con cuarenta y tres céntimos (116.656,43 pesetas).

Relación de propietarios, domicilios y descripción de los bienes afectados, según se detalla en anexo.

Todas las personas que se consideren perjudicadas, podrán examinar el proyecto, y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación de Industria de Burgos, (calle Santander, 11), o en la Alcaldía de su término municipal, en el plazo de 30 días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 28 de octubre de 1966.
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís y Monís.

* * *

Relación de propietarios afectados por el paso de la línea del presente proyecto. — Término municipal de Monasterio de Rodilla

número de parcela, 1; propietario, Santiago Araco; residencia, Monasterio de Rodilla; pago, Tejera; clase de cultivo, secano.

2. Emilio Alonso, idem idem.
3. María Quintana, idem idem.
4. Antonio Pascual, idem idem.
5. Pedro Pascual, idem idem.
6. Higinio Núñez, idem idem.
7. Samuel Alonso, idem, idem.

4202.—265,50

A los efectos prevenidos en el Decreto 362/1964 y O. M. de 9 de febrero de 1966, se somete a información pública, el proyecto de línea eléctrica que a continuación se indica, para la cual ha sido solicitada servidumbre forzosa de paso:

Peticionario: "Electra de Burgos, S. A.", Burgos, calle Madrid, 1.

Instalaciones: Línea en alta tensión, centro de transformación y red de baja tensión, en Barbadillo del Mercado (Burgos). Esta línea, de 834 m. de longitud, arrancará en el apoyo número 94, de la línea Salas de los Infantes a Campolara, finalizando en el centro de transformación proyectado, a instalar en Barbadillo del Mercado.

Tensión: 13.200 Voltios.

Presupuesto: El presupuesto general de las obras a realizar, es de quinientas ochenta y seis mil seiscientas catorce pesetas con cuarenta y cinco céntimos (586.614,45 pesetas)

Relación de propietarios, domicilios y descripción de los bienes afectados, según se detalla en anexo.

Todas las personas que se consideren perjudicadas, podrán examinar el proyecto, y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación de Industria de Burgos, (calle Santander, 11), o en la Alcaldía de su término municipal, en el plazo de 30 días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 28 de octubre de 1966.
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís y Monís.

* * *

Relación de propietarios de la derivación a Barbadillo del Mercado. — Término municipal de Barbadillo del Mercado

Parcela núm. 1; propietario, Ramón García Fraile; residencia, Barbadillo del Mercado; pago, Los Quiñones; clase de cultivo, secano.

2. Víctor Sanmartín Barriuso, idem idem.
3. Juana García Fraile, idem idem.
4. Victorina García Fraile, idem id.
5. Asunción García Fraile, idem id.
6. Filadelfo García Fraile, idem id.
7. Daniel González García, id. id.
8. Valentín Olalla Lozano, id. id.
9. Hros. Sáez Vicario, idem idem.
10. Donato Escalante de Domingo, idem idem.
11. Saturnino Marañón Heras, idem idem.
12. Santos Arriba Castrillo, id., id.
13. José Peña Heras, idem. idem.
14. Hnos. García Alcalde, idem id.
15. Juliana de las Heras, Pineda id., idem.
16. Inocencio Heras, idem idem.
17. Antonio González, idem idem.
18. Petra Sáiz, idem idem.
19. Hnos. Moral (Marcelo), idem, idem.
20. Lino Cerredá, idem idem.
21. Ramón Sáiz, idem idem.
22. Hnos. Moral (Leonardo), idem idem.
23. Sauturnino del Alamo, idem id.
24. Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado, idem idem, perdido.

4203.—364,50

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel (Burgos), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Bañuelos, en término municipal de Villanueva de Gumiel, con destino a fuerza motriz.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Real Decreto Ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Villanueva Gumiel, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 4651).

Valladolid, 14 de octubre de 1966.—El Comisario Jefe, Cipriano Alvarez Ruiz.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Junta de Oteo

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, se celebrarán en esta Casa Consistorial las siguientes subastas de aprovechamientos forestales, que tendrán lugar el mes de noviembre, en los días y horas señalados a continuación:

Día 25; hora, 11; pueblo, Oteo de Losa; monte número 412 Tras-

pando T. I.; número de árboles, 523 pinos metros cúbicos, de madera, 214; de leña, 40; precio de tasación, 182.951 pesetas; precio índice, pesetas 228.688,75.

Día 25; hora, 12; pueblo, Robredo de Losa; monte, 408 San Nicolás, Tramo III; número de árboles, 210 maderables y 21 menores; clase, pinos; metros cúbicos, de madera, 128 y de leña, 25; precio de tasación, 134.772 pesetas; precio índice, 168.566 pesetas.

Día 25; hora, 13; pueblo, Cabañes y otros dos; monte, 400 La Guardia, Tramo III; número de árboles, 121 pinos; metros cúbicos, de madera, 36 y de leña, 10; precio de tasación, 23.879 pesetas precio índice 29.484,75 pesetas.

Día 28; hora 11; pueblo, Castriciones; monte, 397 La Cuesta, T. II; número de árboles, 230 pinos; metros cúbicos, de madera, 119 y de leña, 25; precio de tasación, 110.734 pesetas; precio índice, 138.517,35 pesetas.

Día 28; hora, 12; pueblo, Momediario; monte, 407 San Martín, Cuartel C. T. IV; número de árboles, 300 maderables y 14 menores; clase, pinos; metros cúbicos, de madera, 175 y de leña, 35; precio de tasación, 193.313 pesetas; precio índice, 241.641,25 pesetas.

Día 30; hora 11; pueblo, Perex; monte, 402 Hoz y Rad Tramo 1; número de árboles, 600 maderables y 123 menores; clase pinos; metros cúbicos, de madera, 371 y de leña, 74; precio de tasación, 410.649 pesetas; precio índice, 513.311,25 pesetas.

Día 30; hora 12; pueblo Perex; monte, 402 Hoz y Rad, tramo II; número de árboles, 585 maderables y 296 menores; clase, robles; metros cúbicos, de madera, 128 y de leña, 80; precio de tasación, 53.719 pesetas; precio índice, 67.148,85 pesetas.

Estas subastas se registrarán en todo por las prevenciones anunciadas en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 254, de 8 de noviembre de 1960, por el Distrito Forestal, así como por el Reglamento de Contrata-

ción de las Corporaciones Locales y por el pliego de condiciones económico-administrativas, aprobadas por las respectivas Juntas vecinales, propietarias.

De quedar desierta alguna de ellas se celebrará nueva subasta a los diez días siguientes, en las mismas horas y tasación, a saber: La de Oteo, el 7 de diciembre, Robredo y Cabañes, el mismo día; Castriciones y Momediario el día 10, Las de Perex, el día 13

Las plicas deberán presentarse con una hora de antelación a las subastas y depositarse el 5 por 100 como fianza provisional, acompañando el resguardo al hacer la presentación de plicas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Junta de Oteo, 26 de octubre de 1966.—El Alcalde, Martín Sáinz.

4205.—396,00

Junta vecinal de Avellanosa del Monte

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, y conforme a los pliego de condiciones del mismo y al económico-administrativo de esta Junta vecinal, tendrá lugar a los 21 días hábiles, a partir del mismo en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y a la hora que se indica, la subasta del aprovechamiento siguiente:

A la hora de la 13, 144, hayas maderables, con un volumen de 103 metros cúbicos de madera, tasados en 103.000 pesetas, y 15 metros cúbicos de leña, tasados en 750 pesetas, y 144 robles con un volumen de 41 metros cúbicos de madera, tasados en 10.250 pesetas, y 2 metros cúbicos de leña, tasados en 80 pesetas. En el monte Vallegrande (La Zaballa).

Total tasación de los aprovechamientos, 114.080 pesetas.

Ambos aprovechamientos van unidos en una sola subasta.

Pliegos de condiciones, y demás documentos relacionados con la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta vecinal.

Caso de quedar desierta la subasta

anunciada, sin otro aviso, se celebrará segunda subasta al día décimo hábil después, y a la hora señalada.

Avellanosa de Rioja, 21 de octubre de 1966.—El Presidente, Víctor San Martín.

4133.—166,50

Comunidad de Regantes «Virgen de los Remedios». —Peñaranda de Duero

Don Alejandro Benito Aguilar, Presidente de la Comunidad de Regantes "Nuestra Señora la Virgen de los Remedios" de Peñaranda de Duero (Burgos), en cumplimiento de lo determinado en el artículo 44 de las Ordenanzas y Reglamento por los que se rige esta Comunidad, convoca a Junta General Ordinaria, a todos los miembros de la misma, la cual se celebrará el próximo día 6 de noviembre, en el domicilio social, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas, en el mismo lugar y fecha, en segunda convocatoria.

Referida Junta General, se desarrollará con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria general correspondiente al año 1965, que ha de presentar el Sindicato de Riegos.

3.º Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año 1965.

4.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego.

5.º Tratar sobre la construcción de la red de acequias y secundarias de la margen izquierda del río Arandilla y su financiación.

6.º Tratar sobre las reclamaciones presentadas por miembros de la Comunidad.

7.º Ruegos y preguntas.

Peñaranda de Duero, 11 de octubre de 1966.—El Presidente de la Comunidad, Alejandro Benito.